



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 4469/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5401/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - ÁLVAREZ CÉSAR EMILIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 9.444, de fecha 22/11/2022, obrante a fs. 3, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) al Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, por la prestación del servicio de show artístico, banda musical, para el evento del día de la primavera, organizado por la Dirección de Desarrollo Social y el Área de Adulto Mayor, realizado el día 23 de septiembre del corriente año en el Anfiteatro Gualeguaychú.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11562, de fecha 28/11/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y ordene el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, CUIT N° 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín N° 1.499 de esta ciudad, por la prestación del servicio de show artístico, banda musical, para el evento del día de la primavera, organizado por la Dirección de Desarrollo Social y el Área de Adulto Mayor, realizado el día 23 de septiembre del corriente año en el Anfiteatro Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, CUIT N° 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín N° 1.499 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4469/2022**

de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de  
Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 -  
Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*